



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/171
15 de febrero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 116 b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/54/605/Add.2)*]

54/171. Situación de los derechos humanos en Camboya

La Asamblea General,

Guiándose por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y los Pactos internacionales de derechos humanos²,

Recordando el Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, firmado en París el 23 de octubre de 1991³, incluida la parte III de dicho Acuerdo, relativa a los derechos humanos,

Recordando también su resolución 53/145, de 9 de diciembre de 1998, la resolución 1999/76 de la Comisión de Derechos Humanos, de 28 de abril de 1999⁴, y las resoluciones anteriores pertinentes,

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ A/46/608-S/23177, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo sexto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1991*, documento S/23177.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 3 (E/1999/23)*, cap. II, secc. A.

Reconociendo que la trágica historia de Camboya exige la adopción de medidas especiales para asegurar la protección de los derechos humanos de todo el pueblo camboyano y velar por que no se repitan las políticas y prácticas del pasado, como se estipuló en el Acuerdo firmado en París el 23 de octubre de 1991,

Deseando que la comunidad internacional siga respondiendo positivamente en lo que respecta a prestar asistencia para investigar la trágica historia de Camboya, en particular la responsabilidad por los delitos internacionales cometidos en el pasado, tales como actos de genocidio y crímenes de lesa humanidad,

Teniendo presente la carta de fecha 15 de marzo de 1999 dirigida al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General⁵, y el informe del Grupo de Expertos establecido por el Secretario General atendiendo a la solicitud de las autoridades de Camboya de que se les prestara asistencia para tomar medidas en relación con las graves violaciones del derecho camboyano y el derecho internacional perpetradas en el pasado⁶,

Reconociendo el legítimo interés del Gobierno y el pueblo de Camboya en hacer efectivos los principios internacionalmente aceptados de justicia y reconciliación nacional,

Reconociendo también que la responsabilidad de los autores de violaciones graves de los derechos humanos es uno de los elementos fundamentales del resarcimiento efectivo de las víctimas de esas violaciones y un factor clave para garantizar un sistema judicial imparcial y equitativo y, en última instancia, la reconciliación nacional y la estabilidad de un país,

Acogiendo con satisfacción el papel que sigue desempeñando la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos en Camboya,

1. *Pide* al Secretario General que, por intermedio de su Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y en colaboración con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya, preste asistencia al Gobierno de ese país para garantizar la protección de los derechos humanos de todo su pueblo, y asegure recursos suficientes para seguir manteniendo en Camboya la presencia operacional de la Oficina del Alto Comisionado y para que el Representante Especial pueda seguir desempeñando eficazmente sus funciones;

2. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General⁷, y, en particular, reconoce la preocupación del Representante Especial por el problema de la impunidad, la necesidad de promover y proteger la independencia del poder judicial y de establecer un Estado de derecho, y la necesidad de reformar la policía y las fuerzas armadas;

3. *Acoge con satisfacción* el acuerdo del Gobierno de Camboya de prorrogar la validez del memorando de entendimiento de la oficina del Alto Comisionado en Phnom Penh hasta marzo de 2002, con

⁵ A/53/850-S/1999/231; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1999*, documento S/1999/231.

⁶ *Ibid.*, anexo.

⁷ A/54/353.

lo cual la oficina podrá proseguir sus actividades y mantener sus programas de cooperación técnica, y alienta al Gobierno de Camboya a que siga cooperando con la oficina;

4. *Insta* al Gobierno de Camboya a seguir tomando todas las medidas necesarias para establecer un sistema judicial independiente, imparcial y eficaz, en particular mediante la pronta aprobación del proyecto de estatuto de los magistrados, un código penal y un código de procedimiento penal, así como mediante una reforma de la administración de la justicia, y exhorta a la comunidad internacional a que preste asistencia al Gobierno a tal efecto;

5. *Encomia* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Camboya con miras a reformar la policía y las fuerzas armadas y la voluntad expresa de reducirlas, lo exhorta a adoptar nuevas medidas para poner en práctica una reforma efectiva orientada a asegurar la profesionalidad e imparcialidad de la policía y las fuerzas armadas, e invita a la comunidad internacional a prestar asistencia al Gobierno de Camboya a tal efecto;

6. *Encomia también* el papel vital e invaluable desempeñado por las organizaciones no gubernamentales en Camboya, entre otras cosas, en el desarrollo de la sociedad civil, y alienta al Gobierno de Camboya a que siga colaborando con las organizaciones no gubernamentales en la tarea de fortalecer y defender los derechos humanos en Camboya;

7. *Toma nota con interés* de las actividades realizadas por el Comité de derechos humanos del Gobierno de Camboya, la Comisión de derechos humanos y recepción de denuncias de la Asamblea Nacional y la Comisión de derechos humanos y recepción de denuncias del Senado, acoge con satisfacción las gestiones preliminares para establecer una comisión nacional independiente de derechos humanos, que debería basarse en normas internacionales, como los Principios de París⁸; y pide a la Oficina del Alto Comisionado que proporcione asesoramiento y asistencia técnica para estas actividades;

8. *Expresa su profunda preocupación* por los numerosos casos de violaciones de derechos humanos a que se hace referencia en los informes del Representante Especial, en particular, ejecuciones extrajudiciales, tortura, y arrestos y detención ilegales, y toma nota de que el Gobierno de Camboya ha hecho algunos progresos a este respecto;

9. *Expresa su grave preocupación* por la situación de impunidad reinante en Camboya, encomia a la decisión del Gobierno de Camboya de hacer frente a esa cuestión y las medidas adoptadas al respecto, como la enmienda del artículo 51 de la Ley de la administración pública, de 1994, y exhorta al Gobierno a que adopte nuevas medidas, con carácter prioritario, para investigar urgentemente y enjuiciar, con las debidas garantías procesales y de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, a todos los que hayan perpetrado violaciones de los derechos humanos;

10. *Reafirma* que las peores violaciones de los derechos humanos en la historia reciente de Camboya han sido perpetradas por el Khmer Rouge, celebra la desintegración definitiva del Khmer Rouge que ha allanado el camino para la investigación y el enjuiciamiento de sus dirigentes, y toma nota con interés de las medidas adoptadas por el Gobierno de Camboya para enjuiciar a los dirigentes del Khmer Rouge que son los principales responsables de las más graves violaciones de los derechos humanos;

⁸ Véase resolución 48/134, anexo.

11. *Pide encarecidamente* al Gobierno de Camboya que disponga lo necesario para que los principales responsables de las más graves violaciones de los derechos humanos rindan cuenta de sus actos de conformidad con las normas internacionales de justicia y equidad, y con las debidas garantías procesales, celebra los esfuerzos de la Secretaría de las Naciones Unidas y la comunidad internacional para prestar asistencia al Gobierno de Camboya con este fin, y alienta al Gobierno de Camboya a que siga cooperando con las Naciones Unidas con miras a llegar a un acuerdo;

12. *Reafirma* que garantizar la seguridad de las personas y la libertad de asociación, reunión y expresión sigue revistiendo importancia crítica;

13. *Reafirma también* la importancia de que las próximas elecciones comunales sean libres y limpias, e insta al Gobierno de Camboya a que haga los preparativos que corresponda en tal sentido;

14. *Acoge con satisfacción* el plan de acción quinquenal aprobado por el Gobierno de Camboya, en especial la parte correspondiente al Ministerio de Asuntos de la Mujer y de los Veteranos, así como otras medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar la situación de la mujer, y lo insta a seguir adoptando medidas apropiadas, incluida la solicitud de asistencia técnica, para eliminar la discriminación contra la mujer, en particular en la vida política y pública del país, para combatir la violencia contra la mujer en todas sus formas y para cumplir las obligaciones que le incumben como parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁹;

15. *Encomia* las recientes iniciativas y progresos del Gobierno de Camboya en materia de salud, exhorta al Gobierno de Camboya a que adopte nuevas medidas para ofrecer condiciones sanitarias adecuadas, con especial referencia a la salud de las mujeres, los niños y las minorías y al problema del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida, y alienta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo al Gobierno de Camboya a tal efecto;

16. *Encomia también* los persistentes esfuerzos que realiza el Gobierno de Camboya, junto con las organizaciones no gubernamentales y las autoridades locales, para mejorar la calidad de la enseñanza y el acceso a ella, y pide que se tomen nuevas medidas para garantizar el derecho de los niños camboyanos a la educación, especialmente a nivel primario, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁰, y pide a la comunidad internacional que preste asistencia en la consecución de este objetivo;

17. *Acoge con satisfacción* el Plan Nacional Quinquenal contra la Explotación Sexual de los Niños en Camboya, y alienta al Gobierno a que tome las medidas necesarias para hacer cumplir la ley y otras medidas en apoyo del Plan de manera de hacer frente al problema de la prostitución y la trata de menores en Camboya;

18. *Toma nota con profunda preocupación* del problema del trabajo de menores, exhorta al Gobierno de Camboya a que garantice condiciones adecuadas de sanidad y seguridad a los niños y prohíba, en particular, las peores formas de trabajo de menores, e invita a la Organización Internacional del Trabajo a que siga prestando la asistencia necesaria en ese sentido;

⁹ Resolución 34/180, anexo.

¹⁰ Resolución 44/25, anexo.

19. *Toma nota también con profunda preocupación* de las condiciones penitenciarias en Camboya, toma nota con interés de la reciente adopción de la Proclamación sobre la administración de cárceles y los Procedimientos carcelarios, encomia la asistencia que sigue prestando la comunidad internacional para mejorar las condiciones materiales de detención, y exhorta al Gobierno de Camboya a que tome otras medidas necesarias para mejorar las condiciones penitenciarias, y especialmente para brindar los niveles mínimos de sustento y asistencia sanitaria;

20. *Condena* la utilización de retórica racista y los actos de violencia contra minorías étnicas, exhorta a poner fin a la violencia y la denigración raciales, y exhorta al Gobierno de Camboya a que tome todas las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que le incumben como parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial¹¹, inclusive mediante la petición de asistencia técnica;

21. *Acoge con satisfacción* las recientes medidas adoptadas, en particular, por el Gobierno de Camboya para combatir la explotación forestal ilícita, que ha amenazado gravemente el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de muchos camboyanos, incluidas las poblaciones indígenas, expresa la esperanza de que el Gobierno de Camboya siga tomando medidas en este sentido, y toma nota con interés de la actual revisión de la legislación sobre tenencia de la tierra;

22. *Acoge también con satisfacción* la presentación de los informes iniciales de Camboya en relación con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos², la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño, pide al Gobierno de Camboya que aplique las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos respecto del informe relativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹², exhorta al Gobierno a que cumpla las obligaciones de presentar informes que le corresponden en virtud de todos los demás instrumentos de derechos humanos, y pide a la oficina del Alto Comisionado en Camboya que le siga prestando la asistencia necesaria a este respecto;

23. *Expresa su profunda preocupación* por las consecuencias devastadoras y los efectos desestabilizadores que tiene para la sociedad cambojana la utilización de minas terrestres antipersonal, celebra que Camboya haya ratificado, en julio de 1999, la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción¹³, alienta al Gobierno de Camboya a que siga apoyando y ejecutando actividades de remoción de minas, de asistencia a las víctimas y de sensibilización respecto del problema, y encomia a los países donantes por sus contribuciones y su asistencia en actividades relativas a las minas;

24. *Expresa su preocupación* por el elevado número de armas pequeñas que existen en la sociedad, y encomia los esfuerzos del Gobierno de Camboya por controlar la proliferación de esas armas;

25. *Toma nota con reconocimiento* de que el Secretario General ha utilizado el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas del programa de educación en materia de derechos humanos para Camboya a fin de

¹¹ Resolución 2106 A (XX), anexo.

¹² Véase CCPR/C/79/Add.108.

¹³ Véase CD/1478.

financiar el programa de actividades de la oficina del Alto Comisionado en Camboya definido en las resoluciones de la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, e invita a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a fundaciones y a particulares a que consideren la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario;

26. *Pide* al Secretario General que le informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre el papel y los logros de la Oficina del Alto Comisionado, en lo concerniente a la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos, y sobre las recomendaciones formuladas por el Representante Especial respecto de las cuestiones comprendidas en su mandato;

27. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos en Camboya en su quincuagésimo quinto período de sesiones en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos".

*83a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1999*